

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 02-09-2021

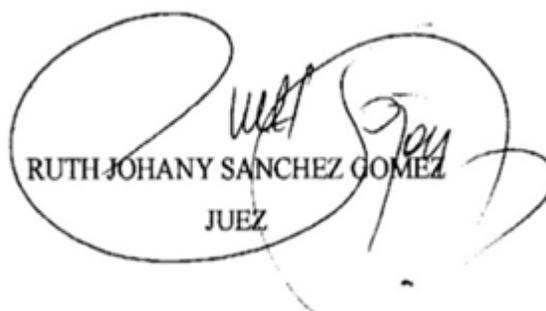
Rad. No. 110014003061 **2021 00583 00**

Atendiendo al informe secretarial que antecede procede la suscrita juez a firmar el auto mediante el cual se habían ordenado las medidas cautelares pedidas por el apoderado judicial de la parte demandante. Por secretaria notifíquese en debida forma.

Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE,

Ordenar el embargo de los bienes inmuebles identificados con Matrícula inmobiliaria No. 50C-1444743 y 50C-1444504 de propiedad del demandado FABIO ANDRES CARDENAS CAICEDO. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Correspondiente. Una vez realizado el embargo se resolverá sobre el secuestro de dicho bien. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación  
en estado N° 69 fijado hoy 03/09/2021

a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez  
Secretaria